

560

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1-2 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2019-00107-00
DEMANDANTE	MARIA NORMA SUAREZ ROJAS, LINA MARIA BARRETO SUAREZ Y OTROS
DEMANDADO	JOSE EDYARDO PEREZ, COOTRANSHUILA Y OTROS

En razón a que he escrito de transacción se ajusta a las previsiones del artículo 312 del C.G.P., el Despacho, LA ACEPTA y en consecuencia se declara terminado el presente proceso.

Sin costas.-

Se cancelarán las medidas cautelares que se hayan impartido por razón del mismo- Oficiese si fuere el caso.

Archívense definitivamente todo el diligenciamiento.-Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>39</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	21 JUN 2022 HENRY QUIRÓGA RODRIGUEZ